



**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GANDIA**  
**Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandia. Plaza nº 2**

Calle MONDUVER, 62 BAJO, 46701, Gandía, Tlfno.: , Correo electrónico:

**N.I.G:** 4613142120240004146  
**Tipo y número de procedimiento:** Ejecución hipotecaria 891/2024  
**Grupo de trabajo:** C.H  
**Materia:** Hipoteca

**Demandante** D./D<sup>a</sup>.PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY  
**Abogado/a:**  
**Procurador/a:** D.ISABEL ORTS TALLADA

**Demandado** D.SIMONA STORTA y JORGE JOSE GOMAR FERNANDEZ  
**Abogado/a:**  
**Procurador/a:**

**EDICTO SUBASTA**

**Letrado de la Administración de Justicia** D./D<sup>a</sup>.SILVIA LACUEVA SUBIRATS hago saber:

HAGO SABER:Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 891/2024 a instancia de PROMONTORIA YELLOWSTONE DAC contra D<sup>a</sup> SIMONA STORTA y D. JORGE JOSÉ GOMAR FERNÁNDEZ sobre Préstamo Hipotecario y en el que las cantidades reclamadas ascienden a 155.748,99 euros de principal y otros 46.724,69 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

**-FINCA REGISTRAL Nº 6631, URBANA NÚMERO DIEZ, SITA EN CALLE SEQUIA ASSUT, Nº 7- ESC. 1, PL. 2, PRTA. 9 DE GANDIA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE GANDIA . INSCRIPCIÓN SEXTA Y NOVACIÓN INSCRIPCIÓN 7 Y 8.**

**VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA (tasación): 150.830.65 euros.**

**-FINCA REGISTRAL Nº 6613/8 URBANA PLAZA APARCAMIENTO NÚMERO CINCO, SITA EN CALLE SEQUIA ASSUT Nº 7 DE GANDIA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE GANDIA. INSCRIPCIÓN 3 Y NOVACIÓN INSCRIPCIÓN 4 Y 5.**

**VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA (tasación): 23.690,25 euros.**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                         |  |               |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------|--|---------------|------------------------|
| Código Seguro de verificación ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7.<br>Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7<br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |                         |                                                         |  |               |                        |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SILVIA LACUEVA SUBIRATS |                                                         |  | FECHA<br>HORA | 19/06/2026<br>09:13:37 |
| ID.FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | idFirma                 | ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7 |  | PÁGINA        | 1/4                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                                         |  |               |                        |

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: **no consta**

## CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

### A.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 5 por ciento del valor de los bienes.

2.-El ejecutante sólo puede tomar parte en la subasta si existen otros licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. No es necesario que deposite cantidad alguna.

3. Solo el ejecutante o los acreedores posteriores pueden hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el/la letrado/a de la Administración de justicia responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago o consignación del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalmente. Igual facultad corresponde al ejecutante si solicitase, en los casos previstos, la adjudicación del bien o bienes subastados.

### B.- MOMENTO Y FORMA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

2.ª La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado previo pago de la tasa en su caso.

3.ª Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables.

4.ª Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema.

5.ª Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas.

### C.- DESARROLLO Y TERMINACION DE LA SUBASTA. PAGO DE LA DEUDA Y POSIBILIDAD DE REHABILITACION DEL PRESTAMO HIPOTECARIO

1. La subasta admite posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor



GENERALITAT  
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7.  
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

|             |                         |                                                             |               |                        |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| FIRMADO POR | SILVIA LACUEVA SUBIRATS |                                                             | FECHA<br>HORA | 19/06/2026<br>09:13:37 |
| ID.FIRMA    | idFirma                 | ES341J00004897-<br>YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7 | PÁGINA        | 2/4                    |



realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

2. La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días lleva consigo la liberación de los saldos retenidos. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio.

3. Terminada la subasta y recibida la información, el/la letrado/a de la Administración de justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor y las de aquellas personas que hubieran reservado la postura.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

#### D.- INFORMACIÓN SOBRE CARGAS,

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

#### E.- APROBACION DE REMATE Y ADJUDICACIÓN

.- **Aprobación de remate.** Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, se aprobará el remate. En el plazo de cuarenta días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate

.- **Traslado para mejora de postura.** Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 % del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 % del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Si el ejecutado no hiciere uso de esta facultad, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60% del precio de tasación y a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

. Si la mejor postura no supera el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, no cubre la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, se oír a las partes y se resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.



GENERALITAT  
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7.  
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

|             |                         |                                                             |               |                        |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| FIRMADO POR | SILVIA LACUEVA SUBIRATS |                                                             | FECHA<br>HORA | 19/06/2026<br>09:13:37 |
| ID.FIRMA    | idFirma                 | ES341J00004897-<br>YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7 | PÁGINA        | 3/4                    |





Si se deniega la aprobación del remate, se dará traslado al acreedor para que pueda pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, o el que corresponda por tratarse de vivienda habitual.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Gandía, a 17 de junio de 2026.

## EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.*



GENERALITAT  
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7.  
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES341J00004897-YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

|             |                         |                                                             |               |                        |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| FIRMADO POR | SILVIA LACUEVA SUBIRATS |                                                             | FECHA<br>HORA | 19/06/2026<br>09:13:37 |
| ID.FIRMA    | idFirma                 | ES341J00004897-<br>YQB1X3Z7XDTRX3XT3CDFMVM2SD3CDFMVM2SDG1Y7 | PÁGINA        | 4/4                    |

